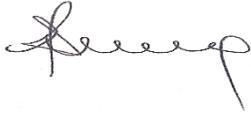


2020-177

AL DESPACHO, del Señor Juez hoy quince de octubre de dos mil veinte, advirtiéndole que la parte demandada INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S. allegó poder, estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020).

A U T O

Teniendo en cuenta la anterior constancia, bajo el entendido que la demandada INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S. allegó poder el pasado 19 de agosto y que previo a esa fecha no había concurrido a notificarse personalmente de la demanda, se entiende que esta entidad se encuentra plenamente enterada de la demanda, motivo por el cual se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

De otro lado, se encuentra pendiente emitir pronunciamiento frente a la sustitución de poder aportada por la apoderada de la parte demandada el 23 de septiembre pasado.

Por consiguiente, se dará continuidad con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a demandada INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. ANGIE CAMILA SIERRA BRAVO portadora de la T.P. 344.636 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandada INVERSIONES BERMAN 2001 S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido y a su vez aceptar sustitución y reconocer personería a la Dra. LINA MARCELA PEÑA PARDO portadora de la T.P. 330.151 del C. S. de la J. para actuar como apoderada del demandado en los mismos términos dispuestos en poder inicial.

TERCERO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día 25 de NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9 DE LA MAÑANA.

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **15 DE OCTUBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 095 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria